

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP-PAC, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, instruidos en este Negociado de Multas, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de este Ayuntamiento ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho de formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Las Cabezas de San Juan a 8 de mayo de 2009.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

Art. = Artículo; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; REQ = Requerimiento identificar conductor; PTOS. = Puntos; D. ALC. = Decreto Alcaldía.

Expte.	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Precepto	Art.	Matr.	Req.
2009/00231	SANTOS, JF	47014221J	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	13/2/09	90	OMT	118.1.2A	C9044BSZ	
2009/00239	SORIA, A	52669978R	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	14/2/09	60	OMT	155.1A	9513DXL	
2009/00241	MORENO, J	49029312M	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	15/2/09	150	OMT	91.2.1B	SE9546DT	
2009/00282	LOPEZ, A	48959888H	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	23/2/09	90	OMT	94.2E.1E	1120BYD	
2009/00286	MESA, J	28862189H	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	24/2/09	90	OMT	94.2C.1C	SE6663DN	
2009/00288	BAREA, JD	47002110T	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	24/2/09	90	OMT	94.2C.1C	1684DLT	
2009/00312	GALA, FJ	28738746Q	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	29/1/09	60	OMT	154.2A	8038DXL	
2009/00319	ORTIZ, P	47010485A	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	27/2/09	90	OMT	94.2G.1G	3351DGM	
2009/00353	PÉREZ, D	28819061S	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	5/2/09	90	OMT	94.2E.1E	8653GDV	
2009/00378	BEJINES, A	28448516T	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	28/2/09	90	OMT	94.2F.1F	4678CSZ	
2009/00381	LABIB, M	X4001897N	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	5/3/09	60	OMT	154.2A	5048CXH	
2009/00382	LABIB, M	X4001897N	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	5/3/09	150	OMT	3.1.1A	5048CXH	
2009/00389	GARCÍA, P	28437523R	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	10/3/09	90	OMT	94.2F.1F	SE3124CL	
2009/00420	MARCHENA, MC	48880865T	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	15/3/09	60	OMT	171.1A	7742FCC	
2009/00432	SERRANO, FJ	48877194D	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	17/3/09	60	OMT	154.2A	0615CKR	
2009/00437	ROMÁN, AJ	52334571A	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	18/3/09	90	OMT	94.2F.1F	SE0531CT	
2009/00487	RODRÍGUEZ, M	47013894P	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	30/3/09	60	OMT	154.2A	SE7376CG	
2009/00529	HERRERO, M	28261957V	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	5/4/09	150	OMT	91.2.1B	SE5010CS	
2009/00530	ARIAS, A	77344496G	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	5/4/09	150	OMT	91.2.1B	J4571AB	
2009/00543	BENÍTEZ, MM	09331039P	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	7/4/09	90	OMT	94.2E.1E	SE7393CM	
2009/00544	LÓPEZ, R	28427978R	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	7/4/09	60	OMT	154.2A	8850BHK	
2009/00570	GÓMEZ, J	34060884T	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	12/4/09	90	OMT	94.2E.1E	8629FHD	
2009/0575	OTERO, JM	47007017P	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	14/4/09	90	OMT	94.2E.1E	3981CNM	
IC 2009/27	UTE LAV UTRERA	U84857259	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	29/1/09	150	OMT	3.1.1A	6994FHB	1
IC 2009/58	CARNIZAS MAYCA	B91359596	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	13/3/09	150	OMT	91.2.1B	1141FSJ	1
IC 2009/67	CENT. SEV. RENT	B91633339	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	30/3/09	60	OMT	171.1A	9688GBL	1
IC 2009/68	RENT. SEV. RENT	B91633339	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	5/4/09	150	OMT	91.2.1B	9688GBL	1
2009/18 NIC	AGUISANCHEZ SL	B91151738	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	12/2/09	300	OMT	72.3.1A	9273BDP	
2009/43 NIC	AGROSER. JARITA	B11724507	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	17/3/09	300	OMT	72.2.1A	9730FGF	

35W-6760

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Corrección de errores

Don Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el anuncio insertado en el número 177 del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, correspondiente al jueves 31 de julio de 2008, referido a las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial Camino de la Botija, cuyo ámbito es el sector 5 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de las Cabezas de San Juan, se han detectado las siguientes erratas:

1.^a En la página 8722 donde dice:

«Condiciones particulares de la Ordenanza RII-A1

Definición y ámbito:

1. El ámbito de aplicación de Ordenanza lo constituyen las zonas de suelo urbano grafiados como RII-a en el plano de Ordenación».

Debe decir:

«Condiciones particulares de la Ordenanza RII-A1

Definición y ámbito:

1. El ámbito de aplicación de Ordenanza lo constituyen las zonas de suelo urbano grafiados como RII-a1 en el plano de Ordenación».

2.^a En la página 8723 donde dice:

«Condiciones particulares de la Ordenanza RII-B

Definición y ámbito:

1. El ámbito de aplicación de Ordenanza lo constituyen las zonas de suelo urbano grafiados como RII-a en el plano de Ordenación».

Código Seguro De Verificación:	/Oj4bIwl4CpplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Belen Troya Jimenez	Firmado	06/11/2015 09:25:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//Oj4bIwl4CpplRDBMLY6bQ==		



Debe decir:

«Condiciones particulares de la Ordenanza RII-B.

Definición y ámbito:

1. El ámbito de aplicación de Ordenanza lo constituyen las zonas de suelo urbano grafiados como RII-b en el plano de Ordenación».

3.^a En la página 8724 donde dice:

«Condiciones particulares de la Ordenanza RII-A2

Definición y ámbito:

1. El ámbito de aplicación de Ordenanza lo constituyen las zonas de suelo urbano grafiados como RII-a en el plano de Ordenación».

Debe decir:

«Condiciones particulares de la Ordenanza RII-A2

Definición y ámbito:

2. El ámbito de aplicación de Ordenanza lo constituyen las zonas de suelo urbano grafiados como RII-a2 en el plano de Ordenación».

Las Cabezas de San Juan a 21 de mayo de 2009.—El Secretario, Virgilio Rivera Rodríguez.

35W-7093

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Segunda Teniente de Alcalde, de fecha 15 de mayo del actual, se sirvió aprobar las bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla del personal Funcionario de este Ayuntamiento integrante de la oferta pública de empleo del año 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1g de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

Bases generales:

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria, es la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2005 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

Segunda.—*Normativa de aplicación.*

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas sobre la reforma de la Función Pública y Disposición adicional vigésima segunda de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública, según modificación introducida por la Ley 41/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera.—*Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Tener cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en la categoría y que se especifica en el anexo correspondiente o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial de homologación en España.

Cuarta.—*Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución número 5, en horario de 9 a 14,00 en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

4.2. Igualmente las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

Código Seguro De Verificación:	/Oj4bIw14CpplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Belen Troya Jimenez	Firmado	06/11/2015 09:25:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//Oj4bIw14CpplRDBMLY6bQ==		

